

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.797 · 1964

LEY 6797

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6797

LEY 6797

Donación de terreno a la Municipalidad de Baradero.

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 8426.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en donación a la Municipalidad de Baradero la fracción de tierra ubicada en el partido del mismo nombre, Parcela 2, Fracción III, Circunscripción III, Sección E, Chacra 67 y Fracción Varias, Reserva Fiscal, según Plano 9-83-63, con una superficie total de 18.422 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. (Texto según Ley 8426) El inmueble a que se refiere el artículo 1º será destinado a la construcción de viviendas de interés social "Plan Alborada".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6797. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).